



**ORDENANZA N° 1549/2020.-**

**VISTO:**

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 como pandemia a nivel mundial (O.M.S.), el Estado de Emergencia Pública Sanitaria (DNU N° 2670/2020 – Ley Nacional N° 27.541) y la Adhesión del Gobierno Provincial mediante su Ley N° 10.690 y Decreto Provincial N° 156/2020 que declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción sanitaria ante la detección de enfermedades de alto impacto social (dengue, coronavirus, sarampión y otras) a nivel provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba se formula la suscripción de Convenio con el Municipio de Huinca Renancó, en el marco del accionar del Fondo para la Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas para la provisión de recursos paliativos de los costos por las medidas urgentes tomadas con motivo de los requerimientos producidos por la pandemia COVID-19 en la comunidad.-

Que el mencionado fondo, creado por Decreto Provincial N° 156/2020 y sucesivas ampliaciones, tiene como objeto el solventar las acciones que requieran implementarse por cuanto la situación epidemiológica y sanitaria requiere acciones rápidas, eficaces y urgentes.-

Que dicho Convenio de Fortalecimiento provee los medios económicos para que el Municipio pueda ir atendiendo los gastos que conlleven las medidas aplicadas y a aplicarse en el marco de la situación sanitaria local, suscribiendo el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal – elevándolo Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°).- APRUÉBASE** en todos sus términos el CONVENIO DE FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE ALERTA, PREVENCIÓN Y ACCIÓN SANITARIA POR ENFERMEDADES EPIDÉMICAS suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal (Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó), con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2°).-** Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Convenio de Fortalecimiento con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

**Art.3°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece días de agosto de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante